



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

### N° 058-2023-MPA/GAF

Anta, 17 de Noviembre de 2023

**LA GERENTE DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;**

**VISTO:** La Opinión Legal N° 852-2023-GAL-MPA, de la Gerencia de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, dicha Dirección aprueba la Directiva N° 0004-2021-EF/54.01 con la Resolución Directoral N° 0011-2021-EF/54.01 del 28 de julio de 2021 "Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 19° Distribución, establece que " La Distribución de bienes muebles garantiza las condiciones de oportunidad, conservación y destino, de acuerdo al Planeamiento Integrado efectuado por las dependencias de las Entidades para el cumplimiento de la finalidad pública a su cargo";

Que, el artículo 34° Distribución de bienes muebles de la Directiva N° 0004-2021/54.01, " Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles", establece que La distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y el traslado de bienes muebles desde un almacén hacia el punto de destino, garantizando las condiciones de oportunidad, conservación y entrega, en concordancia con lo establecido en los cuadros de distribución;

Que, mediante los Informes N° 58-2023-JAQ-RO-GI/MPA e Informe N° 3083-2023-GMM-GIP/MPA, el Residente de la obra y la Gerencia de Infraestructura,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



respectivamente, solicita la transferencia de diversos materiales que serán destinados para la obra con CUI 2454492 “CREACION DEL ESPACIO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COMPONE EN EL DISTRITO DE ANTA, ANTA –CUSCO”;

Que, mediante Informe N° 167 -2023-AC-MCHE-MPA e Informe N° 925-2023-SGL-GAF/MPA, el Responsable de Almacén Central y Subgerente de Logística, respectivamente, habiendo verificado los bienes disponibles existentes en almacén, informan de la existencia del material solicitado;

Que, a través del Informe N° 0748-2023-MPA/GM-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Legal opinión legal respecto a la procedencia de la transferencia de materiales solicitado por el Gerente de Infraestructura y Residente de Obra;

Que, mediante Opinión Legal N° 852-2023-GAL-MPA, la Gerencia de Asesoría Legal, previa evaluación del marco legal existente, opina de manera procedente para la transferencia de materiales del almacén central para la utilización en el proyecto con CUI 2454492 “CREACION DEL ESPACIO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COMPONE EN EL DISTRITO DE ANTA, ANTA – CUSCO”;

Que, el ítem 8.12 del numeral VIII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 001-2021-MPA/GAF “Directiva para Utilización de Materiales de Construcción y/o Bienes Sobrantes de Obras Ejecutadas bajo la Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Anta”, establece el procedimiento para la transferencia de los materiales sobrantes del almacén central hacia proyectos de inversión y/o mantenimientos;

Estando a los documentos de visto y con la visación de la Subgerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Anta; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2021-MPA del 17 de diciembre de 2021, y la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-A-MPA del 02 de Octubre de 2023.

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA de los bienes, del almacén central para la obra con CUI 2454492 “CREACION DEL ESPACIO DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COMPONE EN EL DISTRITO DE ANTA, ANTA –CUSCO”, conforme al siguiente detalle:**

N°	Denominación del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
01	RECTANGULARES FIERRO GALVANIZADO	UNIDAD	158	4.50	711.00



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”

N°	Denominación del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
02	OCTOGONALES DE FIERRO GALVANIZADO	UNIDAD	30	3.50	105.00
03	PEGAMENTO OATEY	GALON	1	185.00	185.00
04	CAJA 1.20X1.50X100mm	CAJA	9	12.00	108.00
05	CAJA 6" X 6" X 3"	CAJA	1	18.00	18.00
06	CONECTORES 3/4" SAP	UNIDAD	104	1.00	104.00
07	UNIONES 3/4" SAP	UNIDAD	103	1.50	154.50
08	CURVAS 3/4"	UNIDAD	79	1.50	118.50
09	CODO 2" X 90°	UNIDAD	67	4.00	268.00
10	CODO 4" A 2" X 90"	UNIDAD	15	4.80	72.00
11	CODO 4" X 45°	UNIDAD	14	9.00	126.00
12	TEE 2"	UNIDAD	50	4.80	240.00
13	TEE 4"	UNIDAD	19	7.50	142.50
14	CODO 4" X 90°	UNIDAD	7	11.50	80.50
15	CODO 2" X 45°	UNIDAD	9	4.00	36.00
16	YEE 4" A 2"	UNIDAD	33	9.00	297.00
17	YEE 4"	UNIDAD	25	9.00	225.00
18	CINTA TEFLON	UNIDAD	190	1.50	285.00
19	ALAMBRE N° 8	KG	84	7.50	630.00
20	ALAMBRE N° 8	KG	16	9.00	144.00
22	ALAMBRE N° 16	KG	100	7.00	700.00
23	DISCO PARA MADERA DE 7"	UNIDAD	1	21.00	21.00
24	DISCO PARA FIERRO DE 7"	UNIDAD	59	27.00	1593.00
25	DISCO PARA FIERRO DE 14"	UNIDAD	10	18.00	180.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/6 544.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Subgerencia de Logística a través de la Oficina de Almacén Central, emitir el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA), y remitir copia de dicho documento a la Subgerencia de Contabilidad, para el registro respectivo.

**ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR,** a la Gerencia de Infraestructura supervisar el uso adecuado del material transferido, el cual no pueden ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Logística y Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Anta.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**



**CPC. SONIA CAÑARI MANOTUPA**  
**GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA**

